



EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO DE ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se lleva a cabo el trámite de consulta pública de la modificación de la Ordenanza de movilidad y tráfico de Zizur Mayor / Zizur Nagusia, se publica el correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y de la sede electrónica, por plazo de **quince días hábiles**, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Modificación de la Ordenanza municipal de movilidad y tráfico

La presente modificación que afecta al Capítulo II licencias de paso, recogido en el Título III Carga y Descarga de la Ordenanza municipal de movilidad y tráfico de Zizur Mayor / Zizur Nagusia, tiene por objeto la regulación de la señalización de los vados tanto verticalmente como horizontalmente. La modificación afecta al artículo 42, se da una nueva redacción al párrafo donde se recoge la señalización horizontal.

Artículo único. - Se modifica el artículo 42, dando una nueva redacción en el apartado de señalización horizontal.

Artículo 42.- Se da nueva redacción.

Artículo 42.- Los vados deberán señalizarse tanto verticalmente como horizontalmente, en la forma recogida en el presente artículo.

Verticalmente se señalarán con las placas de prohibición reglamentarias a ambos lados del propio acceso al local o espacio privado, en los que se indicará el horario y la prohibición permanente al estacionamiento.

Las placas se colocarán con la separación que comporta la anchura de paso autorizada, con una tolerancia de $\pm 20\%$. La parte inferior de las placas estará a una altura entre 1,50 y 2 metros del suelo, salvo casos excepcionalmente debidamente autorizados por los servicios técnicos municipales.

Las placas deberán ser del modelo oficial que facilite el Ayuntamiento a cambio de una tasa.

Además, en los supuestos en que la licencia de paso sea con horario, se señalará de forma que sea fácilmente visible.





La señalización horizontal implicará que el vado o rebaje de bordillo será pintado en color amarillo sobre la calzada con una línea continua.

Para las nuevas licencias de paso y cuando existan modificaciones en las existentes, en el caso de entrada-salida con viviendas plurifamiliares, se deberá incluir un dispositivo luminoso de tipo destellante, colocando a una altura suficientemente baja para que sea fácilmente visto por las personas a pie, con objeto de avisarles del funcionamiento de las puertas del garaje. El ayuntamiento aprobará el dispositivo que se deberá presentar previamente.

La incorrecta señalización, la falta de alguno de los elementos descritos o la falta de mantenimiento de esta señalización, implicará la no-vigencia de la licencia de paso, así como la comisión de una infracción grave a esta ordenanza.

Disposición final. - La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En Zizur Mayor / Zizur Nagusia, a 23 de mayo de 2024

